JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00388-00.

La SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA-SETTA indica que inscribió la cautela que recayó sobre el vehículo de placas GXP730. Sin embargo, es necesario que la parte actora acerque el certificado de tradición actualizado del automotor referido, a fin de acreditar las características puntuales para llevar a cabo la inmovilización.

En ese orden de ideas, el Despacho **requiere** a la organización reclamante, en aras de que acerque el instrumento documental antes mencionado, expedido por la correspondiente entidad. Con ese objeto, se concede el plazo de 30 días, computados a partir del noticiamiento del presente auto, so pena de decretarse el desistimiento tácito, contemplado por el num. 1º del art. 317 del C.G.P. En el mismo intervalo, han de allegarse los soportes que traten sobre cualquier actuación relacionada con la tarea impuesta.

De otro lado, **se ponen en conocimiento** de la organización interesada, con los fines de rigor, las respuestas brindadas por algunas entidades bancarias, frente a la figura precautoria ordenada en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2020. SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
10ccde031c21d6c0191871749823179d30a8273a32db91eaafcc01616870b446
Documento generado en 07/12/2020 05:04:34 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica